

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Real decreto.

Concede la Gran Cruz del Mérito Naval a don E. de Ubau.

Reales órdenes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Amplia la convocatoria para obtener el título civil de Radiotelegrafista a los Radiotelegrafistas procedentes del Ejército o Armada.

DIRECCION GENERAL DE CAMPAÑA.—Fija dotación del «Carlos V».

SECCION DE PERSONAL.—Destino a cinco primeros Maquinistas. Concede enganche a un cabo de artillería. Resuelve instancia de un cabo radio y dos marineros. Cambio de destino de personal de marinería.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Concede licencia al Alférez don J. Caballero.—Doncede el uso sobre el uniforme de la Medalla de la Cruz Roja española a un sargento.

SECCION DE CONTABILIDAD.—Destino al Comisario don P. Pourtan-Penne.—Sobre comisión del Contador de Navío don R. Quixal. Autoriza para que asistan a un Congreso a los Contadores de Navío don G. Núñez y don P. Mota.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.—Sobre la reducción del número de expediciones que realiza la Compañía Trasatlántica.

Circulares y disposiciones.

SECCION DE PERSONAL.—Destino a un marinero.

Anuncios.

Edictos.

Sección oficial

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina,
Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a D. Eduardo de Ubau y de Icaza, Secretario de la Federación Española de Clubs Náuticos, por servicios especiales prestados a la Marina.

Dado en Palacio a quince de octubre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

REALES ORDENES

MINISTERIO
DE LA GOBERNACION

Número 993.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio de Marina, fecha 3 del corriente mes, interesando ampliación de la convocatoria restringida publicada en la *Gaceta de Ma-*

drid del 17 de septiembre último, para obtener el título civil de Radiotelegrafista de segunda clase, provisional,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se entienda ampliada la convocatoria a los Radiotelegrafistas procedentes del Ejército o de la Armada que estén en activo y les falten menos de seis meses para su licenciamiento; y

2.º Que la prueba de transmisión y recepción auditiva en sistema «Morse» sea, además de la de lenguaje convenido a razón de 16 grupos por minuto, efectuando también la de lenguaje español a razón de 20 palabras por minuto, conforme a los preceptos reglamentarios internacionales vigentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 11 de octubre de 1930.

MARZO

Señor Director general de Comunicaciones.

(De la *Gaceta*).

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

DIRECCION GENERAL
DE CAMPAÑA

Dotaciones.

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente incoado al efecto, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Escuelas y a propuesta de la

Dirección General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, ha tenido a bien disponer que la dotación del crucero *Carlos V*, aprobada por Reales órdenes de 4 de febrero de 1928 (D. O. núm. 30) y 31 de octubre del mismo año (D. O. núm. 242), quede constituida en la siguiente forma:

Un Capitán de Fragata, Comandante del buque y Director de las Escuelas de marinería.

Un Capitán de Corbeta, Jefe de estudios.

Un Teniente de Navío, Profesor para la enseñanza de los radiotelegrafistas, para llevar las brigadas de aprendices y formar parte de las Juntas de exámenes.

Un Contador de Navío.

Un Médico primero.

Un primer Contramaestre, con cargo y ayudante profesor.

Dos primeros o segundos Contramaestres, ayudantes profesores, uno de ellos para gimnasia y otro con cargo de víveres.

Un segundo Contramaestre radio, ayudante profesor.

Un primer Condestable, con cargo y ayudante profesor.

Dos primeros o segundos Condestables, ayudantes profesores.

Dos primeros Practicantes, uno de ellos con cargo.

Dos Auxiliares de oficinas.

Un primer Torpedista-electricista, con cargo y Ayudante profesor.

Dos primeros Maquinistas, uno de ellos con cargo.

Tres terceros Maquinistas.

Dos operarios de máquinas.

Un operario carpintero, con cargo.

Cinco Maestros radios, instructores.

Dos Maestros de marinería, instructores.

Dos Maestros de artillería, instructores.

Cuatro cabos de marinería, dos de ellos instructores.

Dos cabos de artillería, instructores.

Dos marineros electricistas.

Veinte marineros de primera.

Veinticinco marineros de segunda.

Tres marineros cornetas.

Tres marineros tambores.

Tres marineros carpinteros.

Un marinero calafate.

Un marinero armero.

Un marinero cocinero.

Un marinero despensero.

Dos cabos fogoneros.

Seis fogoneros preferentes.

Veinte marineros fogoneros.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 15 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Contralmirantes Jefes de las Secciones de Personal y Material e Intendente del Ministerio.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Maquinistas (2.^a Sección).

Dispone que los primeros Maquinistas que a continuación se relacionan cesen en sus actuales destinos y pasen

a continuar sus servicios para tomar el cargo de su profesión a los que al frente de cada uno se expresan.

15 de octubre de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Relación de referencia.

D. Arturo Hernáez González, eventualidades del Departamento de Ferrol.

D. José Mourelle Gómez, gánguil Número 2 del tren de dragado *Titán*.

D. Antonio Hernández López, crucero *Almirante Cervera*.

D. José Galiana Jiménez, eventualidades del Departamento de Cartagena.

D. José Casas Pérez, remolcador *Cíclope*.

CARVIA.

Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo, sin derecho a beneficios reglamentarios y para invalidar nota desfavorable, al cabo de artillería Agustín Miño Casal, por un mes y cuatro días, y al marinero fogonero Juan Martínez Varela por tres años, un mes y seis días, quedando destinado el primero al Departamento de Ferrol y el segundo al de Cartagena.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las Secciones de Escuelas y Personal de este Ministerio, se ha servido desestimar las instancias del cabo-radio Juan Cervera Torre, y de los marineros de igual especialidad José Gil Chacón y Manuel Beltrán Baena, que solicitan beneficios de enganche a partir de la fecha en que han cumplido los tres años desde su salida de la Escuela, con arreglo a los preceptos del artículo 71 del Reglamento de la Escuela de Aprendices Marineros, por ser sólo de aplicación este a los individuos que hayan ingresado en la Escuela con arreglo a sus preceptos, esto es, a los ingresados a partir de la convocatoria de 1926.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), accediendo a instancia del interesado y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha tenido a bien disponer que el marinero fogonero del *Tetuán* José Navarro Alarcón cese en su actual destino y pase a disposición del

Comandante General de la Escuadra para embarcar en buque con calderas a petróleo, a fin de efectuar las prácticas reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Comandante General de la Escuadra y Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el personal de marinería que figura en la relación que a continuación se inserta, cambie de destino en la forma que en la misma se expresa.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena y Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor.

Relación de referencia.

Marinero José del Piñal Ocelga, del Departamento de Ferrol al Ministerio.

Idem Fernando Mier Gutiérrez, del Departamento de Cádiz al Ministerio.

Idem Cándido Iturbe Otaduy, del Departamento de Ferrol al Ministerio, con arreglo al inciso g) de la Real orden circular de 24 de febrero de 1923 (D. O. núm. 47), como asistente del Comandante de Ingenieros D. Manuel L. Acevedo.

Idem Juan Sanjuan Feris, del Departamento de Cartagena al Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora del Carmen.

Idem Bautista Piquer Borja, del Departamento de Cartagena al Ministerio.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Infantería de Marina.

Concede dos meses de licencia por enfermo para esta Corte al Alférez de Infantería de Marina (E. R. A. R.) D. Julio Caballero López, y aprueba el anticipo que de la misma hizo el Capitán General del Departamento de Ferrol.

15 de octubre de 1930.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

CARVIA.

Clases y tropa.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento del segundo regimiento de Infantería de Marina don Francisco Saráchaga Rodríguez, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle el uso, sobre el uniforme, de la Medalla de bronce que le fué concedida por la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 8 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol. Señores...

SECCION DE CONTABILIDAD

Cuerpo de Intendencia e Intervención.

Dispone que el Comisario D. Pedro Pourtau-Penne y García se encargue de Jefe del Negociado del Material de la Intervención del Departamento de Cartagena, sin desatender su actual destino; cesando en éste el Contador de Navío D. Manuel Muñoz Martínez, que lo desempeñaba interinamente, y continuará en su destino de Habilitado de submarinos en aquel Departamento.

16 de octubre de 1930.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Inspector General del Cuerpo, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad e Interventor Central del Ministerio. Señores...

Dispone que la comisión indemnizable del servicio conferida por Real orden de 3 del actual (D. O. núm. 228) al Contador de Navío D. Rafael Quixals y Parres, se considere inherente a su destino de Profesor de la Escuela del Cuerpo.

16 de octubre de 1930.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Inspector General del Cuerpo, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad e Interventor Central del Ministerio. Señores...

Autoriza a los Contadores de Navío D. Gaspar Núñez Limón, D. Pedro Mota Vaño y D. Joaquín Pérez Riquelme para que asistan al IV Congreso Internacional de Ciencias Administrativas que ha de celebrarse en esta Corte durante los días 20 al 27 del actual.

16 de octubre de 1930.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Inspector General del Cuerpo, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad e Interventor Central del Ministerio. Señores...

CARVIA.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Navegación.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de propuesta de la Delegación del Estado en la Compañía Trasatlántica de reducir el número de expediciones que realiza en las líneas 1, 3, 4 y 7, a partir de 1.º de enero del próximo año 1931;—Resultando que la proposición se funda en la crisis excepcional de tráfico que en grado máximo sufre el mundo entero, y en la gran economía que representaría para el Tesoro, porque, disminuido el

número de millas navegadas, se produciría la correspondiente reducción en la subvención concedida, sin que ello produjese daño a los intereses del país, y que representaría también una economía para la Trasatlántica en sus diversas líneas, permitiéndole retirar el vapor *Buenos Aires*, hoy ya de mucha edad, y un servicio menos agobiador para los otros cuatro buques afectos a dichas líneas;—Vistos los informes de la Sección de Navegación y de la Comisaría-Intervención de las Compañías subvencionadas;—Considerando que la reducción propuesta poco o nada influirá en cuanto a volumen de pasaje y carga, toda vez que se reduce a aumentar a siete los cinco días de separación existentes entre las actuales expediciones; que la reducción de millas navegadas producirá una economía de consumo de máquinas, lubricantes, puertos, seguros y demás gastos que acarrea la navegación, que con el actual sistema de relaciones económicas entre la Compañía Trasatlántica y el Estado, producirá a éste un ahorro no inferior a millón y medio de pesetas al año; y que la propuesta en nada perjudica a nuestro pabellón; antes al contrario, por presentarse los barcos a servir las líneas en mejores condiciones que en la actualidad, figurarán mejor entre las flotas extranjeras que hacen los mismos servicios, teniendo el pasaje y la carga la comodidad de conocer con antelación la salida de los buques, ya que, con excepción de la línea número 7, quedarían servidas por una expedición mensual con salidas de los puertos en días fijos, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, con los citados informes y con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, ha tenido o bien disponer que, a partir de 1.º de enero de 1931, el plan de servicios de la Compañía Trasatlántica en las líneas 1, 3, 4 y 7, sea el siguiente: Línea número 1, "Cantábrico-Cuba-Méjico-Nueva-York", doce expediciones al año (dos menos que actualmente). Línea número 3, "Mediterráneo-Cuba-Nueva York", doce expediciones al año (dos menos que actualmente). Línea número 4, "Mediterráneo-Venezuela-Colombia", doce expediciones cada año (dos menos que actualmente). Línea número 7, "complementaria de España a Nueva York", seis expediciones (una menos que actualmente), suprimiéndose las escalas de Tarragona y Alicante.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de octubre de 1930.

CARVIA.

Sr. Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SECCION DE PERSONAL

Marinería.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Marina se destina al marinero especialista de Artillería, recientemente promovido a dicha clase, Francisco Domínguez Rosado, a disposición del Comandante General de la Escuadra para embarcar en buque de la misma a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 5.º del Reglamento de la Escuela de Artilleros, donde deberá encontrarse a la terminación de la licencia que por enfermo se halla disfrutando.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de octubre de 1930.

El Contralmirante Jefe de la Sección,
Andrés Elvira.

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cádiz y Comandante General de la Escuadra.

ANUNCIOS

ARSENAL DE LA CARRACA.—JEFATURA DEL RAMO DE ARTILLERIA

Autorizada por el Excmo. Sr. Capitán General de este Departamento, en 25 de febrero del año último, la provisión de las plazas vacantes de escribiente de la Maestranza de la Armada, como consecuencia a la plantilla que fijó el Real decreto de 29 de diciembre de 1923, se saca a concurso, entre los operarios pasados oficialmente del Estado a la S. E. de C. N. de la factoría de este Arsenal, una plaza con destino al taller de Armería, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento y disposiciones posteriores.

Las instancias, escritas de puño y letra de los interesados, se dirigirán al Excmo. Sr. Comandante General de este Arsenal, acompañadas de los documentos que expresa la letra A de la Real orden de 28 de octubre de 1923 (D. O. núm. 249).

Los exámenes tendrán lugar a los cuarenta días después de la fecha de publicación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina, señalándose treinta días para la admisión de instancias, a contar de la indicada fecha de publicación.

Arsenal de La Carraca, 4 de octubre de 1930.—El Jefe del Ramo, *Eugenio Pérez.*

EDICTOS

Don Alfonso Menéndez Alvarez, Oficial segundo de la reserva naval y Juez instructor del expediente instruido al inscripto Casto Hontoria y Ulloa para acreditar el extravío de su libreta de navegación,

Certifico: Que en dicho expediente, y en superior decreto auditoriado, fecha 26 del corriente, se ha dignado el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento dejar nulo y sin valor el referido documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Portugalete, a 30 de septiembre de 1930.—El Juez instructor, *Alfonso Menéndez.*

Don José Bugallo Luna, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Vigo,

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la cartilla naval de Olegario Ballesteros González, y declarada justificada dicha pérdida por decreto auditoriado del excelentísimo Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol, de 17 de septiembre de 1930, se declara nulo y sin valor dicho documento, que le fué entregado en la Comandancia de Marina de Vigo en 20 de diciembre de 1919.

Vigo, 1.º de octubre de 1930.—El Juez instructor, *José Bugallo.*